

## República de Honduras Instituto de Acceso a la Información Pública



## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario del Pleno de Comisionados del IAIP, certifica el Acuerdo No. 051-2012/IAIP, del Acta de la Sesión celebrada el día treinta (30) de octubre de dos mil doce (2012), que se lee de la siguiente manera: Acuerdo No 051-2012/IAIP Tegucigalpa, M.D.C. 30 de octubre de 2012 CONSIDERANDO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su artículo 11 numeral 7 le otorga al PLENO DE COMISIONADOS la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno. CONSIDERANDO: Que el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. CONSIDERANDO: Que la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP), en su artículo 11 numeral 7 le otorga al PLENO DE COMISIONADOS la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al PLENO DE COMISIONADOS aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el numeral 17 del artículo 12 del REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LTAIP), entre las atribuciones del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP) se encuentra la de elaborar, aprobar determinar y publicar el Manual de Puestos y Salarios, y el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. CONSIDERANDO: Que el articulo No 5 del Estatuto laboral del IAIP establece: Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, ASISTENTES EJECUTIVOS DE LOS COMISIONADOS, Jefes de Unidad. Secretarias de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los NOMBRAMIENTOS o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del PLENO DE COMISIONADOS, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto. CONSIDERANDO: Que el cargo de ASISTENTE EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA es de apoyo directo a la de la Comisionada Presidenta. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Manual de Perfiles de Puestos la ciudadana propuesta reúne los requisitos académicos y de experiencia establecidos para ocupar el cargo señalado. POR LO TANTO: EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012. ACUERDA: PRIMERO: Nombrar al ciudadano



CLOTA A

CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA en el Cargo de ASISTENTE EJECUTIVO DE LA PRESIDENCIA en sustitución del la ciudadana SANDRA GIOCONDA MEDINA PRADO, a partir del 01 de noviembre del 2012. Devengara el sueldo asignado en el presupuesto de ingreso y egresos del IAIP.- SEGUNDO: El nombrado deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.- TERCERO: Instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.- CUARTO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata. CUMPLASE. Doris Imelda Madrid Zerón Comisionada Presidenta, Damián Gilberto Pineda Reyes Secretario del Pleno. "Y para efectos legales respectivos se extiende la presente certificación a los dos (2) días del mes de noviembre del dos mil doce (2012).

Damián Gilberto Pineda Reves

"El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo."